

Radicación : 9-42268- -7-0 Fecha: 2012-04-23 17:00:03
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DARIO CARDENAS NAVAS Folios 1

Señor (a) (es)
DARIO CARDENAS NAVAS
CRA. 7 NO.71-52 TORRE B PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21830
Fecha : 17/04/2012
Expediente : 9-42268
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de abril de 2009 con el N° 09-042268-00000-0000, el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Industria de Motores Anauger S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PERFECCIONAMIENTO EN LA BOMBA VIBRATORIA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/BR2007/000292 de fecha 26 de agosto de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 34 y 35 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOMBA VIBRATORIA CON UNA GOMA COMPRIMIBLE Y SU CORRESPONDIENTE BATIENTE".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" BOMBA VIBRATORIA CON UNA GOMA COMPRIMIBLE Y SU CORRESPONDIENTE
BATIENTE"**

Clasificación IPC: F 04 B 17/04.

Reivindicaciones: 1 a 5. **Folios:** 34 y 35.

Titular: INDUSTRIA DE MOTORES ANAUGER S.A.

Domicilio: Sao Paulo, Brasil.

Inventor: Aurelio Antonio Pastori.

Prioridad N°: PI 0604898-6 **Fecha:** 27 de octubre de 2006 **País:** BR.

Solicitud Internacional N°: PCT/BR2007/000292 **Fecha:** 26 de agosto de 2007.

Vigente desde: 26 de agosto de 2007 **Hasta:** 26 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

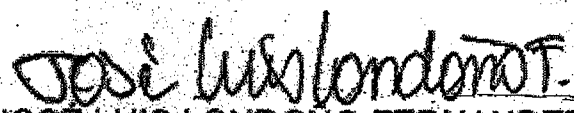
Rad. PCT/09-42268

doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Industria de motores Anauger S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
Carrera 7 N° 71 - 52, Torre B Piso 9,
Bogotá D.C.

Elaboró: Angela Estupiñán Guevara
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 178922835

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

1922

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de abril de 2009 con el N° 09-042268-00000-0000, el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Industria de Motores Anauger S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PERFECCIONAMIENTO EN LA BOMBA VIBRATORIA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/BR2007/000292 de fecha 26 de agosto de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 34 y 35 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOMBA VIBRATORIA CON UNA GOMA COMPRIMIBLE Y SU CORRESPONDIENTE BATIENTE".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

2009-1922

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" BOMBA VIBRATORIA CON UNA GOMA COMPRIMIBLE Y SU CORRESPONDIENTE
BATIENTE"**

Clasificación IPC: F 04 B 17/04.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 34 y 35.

Titular: INDUSTRIA DE MOTORES ANAUGER S.A.

Domicilio: Sao Paulo, Brasil.

Inventor: Aurelio Antonio Pastori.

Prioridad N°: PI 0604898/6 **Fecha:** 27 de octubre de 2006 **País:** BR.

Solicitud Internacional N°: PCT/BR2007/000292 **Fecha:** 26 de agosto de 2007.

Vigente desde: 26 de agosto de 2007 **Hasta:** 26 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

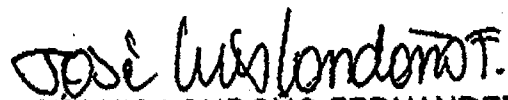
1922

doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Industria de motores Anauger S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JOSÉ LUIS LONDONO FERNANDEZ

Doctor

DARIO CARDENAS NAVAS
Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B Piso 9.
Bogotá D.C.

Elaboró: Angela Estupiñán Guevara ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 178922835

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Industria de Motores Chaucer Ltda.
Sao Paulo, Brasil

A la Creación denominada:

"Cámara vibratoria con una goma comprimible y su correspondiente batiente"

Inventor(es):

Antonio Antonio Castori

Certificado No. 1922

Patente Internacional No. 1922

Clasificación Internacional
de Patentes

En virtud de

5 Reivindicaciones

Vigente Desde: 26/08/2007

Hasta: 26/08/2027

La Ley de Patente de Invención No. 942 de 1964 cumple con la